



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Diciembre de 1978.

604-78

Expte. N° 55.157/78

VISTO:

La presentación de Fs. 1 efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber sobre la afligente situación económica de la agente Sra. Nélide del Carmen Ferlatti de Castelli, que inevitablemente debe permanecer junto a su hija en la ciudad de Buenos Aires a fin de ser operada y afrontar los múltiples gastos que esto representa, al agotar el máximo de licencia con goce de haberes para atención de familiar enfermo contemplado en el artículo 4º, inciso e), del Decreto N° 1.429/73 relativo al régimen de licencias;

Que en el presente caso y aplicando estrictamente las disposiciones del referido Decreto, al superar el total de veinte (20) días laborables de usufructo de dicha franquicia, correspondería acordar licencia sin goce de haberes;

Que no obstante esa situación, este Rectorado teniendo en cuenta que son atendibles las humanitarias razones expuestas por la dependencia recurrente y como única solución en esta emergencia, puede justificar en forma excepcional las inasistencias al trabajo de la mencionada agente, pero con cargo de reposición horaria al reintegro de sus tareas;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

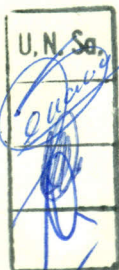
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Justificar con carácter de excepción las inasistencias al trabajo de la Sra. Nélide del Carmen FERLATTI de CASTELLI, Clase A - Categoría 19 del Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 22 de Noviembre al 28 de diciembre del corriente año, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la referida justificación de inasistencias lo es con cargo de reposición de las horas utilizadas, con trabajo en horario / extraordinario, al reintegro a las tareas de la citada agente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR